



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : FINANZ S.A.S.
Demandado : RICHARD ARLEY PEREZ DUCUARA
Radicado : 2021-00708

Como del certificado expedido por la Secretaría de Movilidad de Neiva, arrimado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo el vehículo de placas TGZ-152 de propiedad del demandado RICHARD ARLEY PEREZ DUCUARA identificado con C.C. No. 12.258.445, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su RETENCIÓN.

Por secretaria, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**